



Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Telef. 313058
Fax N° 312580

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419 -2012-MPH/A

Ayacucho, 06 ABO. 2012

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 11198 de fecha 31 de mayo de 2012, Cese por Incapacidad Física Permanente, promovido por el ex servidor GLICERIO GALINDO CONDE, y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía economía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Municipal N° 197-85-CPH/A, se resuelve nombrar vía de regularización y con vigencia a partir del 1ro. de enero de 1,985 al servidor GLICERIO GALINDO CONDE; en el cargo estructurado de Trabajador de Servicios I,

Que, el artículo 186° del decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el cese definitivo, se produce de acuerdo a la ley por las causas justificadas; por Incapacidad Física Permanente, por tanto es el Titular de esta entidad edil el órgano competente para declarar el cese;

Que, del informe técnico N° 77-2012-MPH/23.26-RAAP, de fecha 12 de junio de 2012, se desprende que el servidor GLICERIO GALINDO CONDE, en su condición de trabajador de Servicios III de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales; el Hospital E. Nacional de Rebagliatti Martins, de la ciudad de lima, han determinado el cese por Incapacidad Física Permanente, con vigencia a partir del 10 de marzo de 2012 otorgado por Es salud, la carta otorgado por el Presidente de la Comisión Medica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades y de acuerdo a las facultades conferidas con Resolución N° 166-G-RAA-ESSALUD-2007, es pertinente expedir el presente acto resolutive, en aplicación de lo dispuesto del literal c) del artículo 35° del decreto legislativo N° 276, concordante con el literal c) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que prevé que la carrera administrativa;

Estando a los fundamentos expuestos del literal c) del artículo 35° del Decreto legislativo N° 276, y del literal c) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamentos de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE, de la Carrera Administrativa al servidor GLICERIO GALINDO CONDE, por causal de Incapacidad Física Permanente, con efectividad al 10 de marzo de 2012, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.





Portal Municipal N° 44
 Apartado 165 Telef. 313058
 Fax N° 312580

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
 LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTICULO SEGUNDO.- DAR, por terminada la carrera administrativa ostentada en el cargo de trabajador de servicios III de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al servidor **GLICERIO GALINDO CONDE**, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que la plaza N° 187, con Código N° 01730AP1, del Cuadro Analítico de Personal y Cuadro Nominativo de Personal vigente, se encuentran vacante por los fundamentos expuestos precedentemente,

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, efectué la demás medida complementaria conducente al cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto resolutivo, así como practique por las instancias competentes la liquidación de los beneficios sociales del indicado trabajador y los descuentos necesarios,

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado a la Gerencia Municipal, área de escalafón y a los Órganos Estructurados de la Institución, con las formalidades establecidos por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

